

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Resolución Directoral de UGEL N° 2484-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 28 de abril del 2022.

VISTO:

El expediente administrativo N° 01041, de fecha 25 de abril del año 2022 y demás actuados que se adjuntan en un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 25-2022-D-IEPq “SJMV”-C, el director de la institución educativa “San José Marelo Viale”, remite el expediente de renuncia de ALICIA SOLEDAD VASQUEZ VEGA, profesora contratada con Resolución Directoral N° 2327-2022, de fecha 31 de marzo del 2022;

Que, el literal b) del numeral 9.9 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, estable que es causal de resolución de contrato “La renuncia”; por consiguiente, esta dependencia debe atender la solicitud del profesor recurrente; asimismo, el numeral 9.13 establece “La renuncia del o la profesor/a contratado/a lo excluye del cuadro de méritos de la modalidad de contratación correspondiente, no pudiendo participar en ninguna otra modalidad de contratación durante todo el periodo lectivo, a nivel regional, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación excepcional.”;

De conformidad con la Ley N° 30328 - Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022; Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – ACEPTAR LA RENUNCIA al contrato por servicio personales de ALICIA SOLEDAD VASQUEZ VEGA, profesora contratada en la institución educativa “San José Marelo Viale”.

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Resolución Directoral de UGEL N° 2484-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 28 de abril del 2022.

ARTICULO 2° RESOLVER el contrato por servicio personales de ALICIA SOLEDAD VASQUEZ VEGA, contenido en la Resolución Directoral N° 2327-2022, a partir del 22 de abril del 2022, según los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO 3°- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que transcribió a Ud. para su
conocimiento y demás fines. Atentamente


Santa Guadalupe Tielia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL CAJABAMBA



JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 2471- 2022
Tiraje: 08